



## EL PLEITO DE LOS CIEN TESTIGOS: OÑA CONTRA FRÍAS

Mario Pereda

Entre el rico patrimonio documental que se conserva procedente del Monasterio de San Salvador de Oña, destacan por su excepcionalidad las actas de un larguísimo litigio que enfrentó a finales del siglo XIII al Monasterio con el concejo de la villa de Frías, conocido como *el pleito de los cien testigos*. Estos documentos son uno de los pocos testimonios medievales de este tipo que se conservan, y suponen una fuente de extraordinario interés para el conocimiento de la sociedad, la política y los usos jurídicos de la Castilla medieval.

Los orígenes de la disputa se remontan a principios del siglo XIII, cuando en el año 1202 el rey Alfonso VIII otorga a Frías el carácter de villa regia y concede el fuero a sus habitantes. En el complejo marco jurisdiccional de la época, el rey permutó sus derechos sobre Mijangos con los derechos que el Monasterio tenía sobre varias localidades próximas a Frías: Villanueva de los Montes, Quintanaseca, Montejo de San Miguel y diversas heredades en Tobera, Ranera y Zangandez, derechos que otorgaría posteriormente a Frías con el fin de dotar jurisdiccionalmente al concejo de la villa. Sin embargo el concejo de Frías fue

poco a poco extendiendo su poder sobre algunas aldeas, vasallos y montes próximos a sus tierras que según la permuta real habían quedado en manos del Monasterio, de forma que comenzó a explotar y a apropiarse de los ingresos pertenecientes al Abad de Oña en estas tierras. Habiéndose querellado por este motivo el Monasterio contra el concejo de Frías, en 1270 se reúnen en Burgos ambas partes, ante la corte de Alfonso X allí reunida, acordando la realización de una investigación y el nombramiento de los tres jueces árbitros que, representando al rey y a cada una de las partes implicadas, habían de llevarla a cabo.

La investigación no parece dar comienzo definitivamente hasta septiembre de 1271, cuando comienza la selección e interrogatorio de cada uno de los testigos presentados por las partes. Éstos fueron 70 por la parte de Oña y 38 por la del concejo de Frías, a los que se sumarían posteriormente otros 17. Entre ellos figuran tanto clérigos como hidalgos o vasallos procedentes de varias localidades de la zona, y en algunos casos, son presentados como testigos por ambas partes. Estos testigos habían de desplazarse a Oña o a Frías, donde eran interrogados públicamente ante los tres jueces designados a este fin. La selección e interrogatorio de todos estos testigos parece ser que hubo



de alargarse a lo largo de mucho tiempo, dados los medios de la época. Además, diversas circunstancias parecen haber retrasado durante varios años la resolución del proceso, ya que en 1278, siete años después de haber comenzado las pesquisas, el rey solicita a uno de los jueces encargados de la investigación que le remita la documentación de la misma, que al parecer se

costas del larguísimo pleito a ninguna de las dos partes, con lo que en cierto modo se reparten las responsabilidades. Curiosamente se documentan tres ejecuciones de dicha sentencia, según las cuales se encarga a diferentes personas la devolución, lugar por lugar y ante numerosos testigos de los derechos y bienes reconocidos al Monasterio durante el juicio. Sin embargo,



había extraviado. A partir del mes de abril de 1280 comienzan a reunirse durante varios días a la semana los tres jueces árbitros a escuchar los argumentos y razonamientos de los representantes de cada una de las partes. Sin embargo, estas audiencias se irían viendo retrasadas también por diversos motivos. Así por ejemplo, consta en la documentación que don Belmonte, juez propuesto por Frías, solicitó un aplazamiento con motivo de la cosecha. Ésta no debió de irle muy bien, ya que posteriormente hubo de ser sustituido por otro árbitro “por que estaba flaco”.

Finalmente, tras casi diez años desde el comienzo de las pesquisas, el 13 de febrero de 1281 se dicta sentencia públicamente en el portal del Hospital del Rey de Burgos. Ésta es en líneas generales favorable al Monasterio, ya que le son reconocidos la mayor parte de los derechos que demandaba. Así mismo, los árbitros deciden que no haya penas ni se carguen las

parece ser que el concejo de Frías no quedó muy contento con el resultado del juicio, ya que pronto comienza a maniobrar ante el rey con el fin de que se les devolvieran los bienes perdidos. Estos hechos llevarán al abad de Oña a querellarse nuevamente contra Frías, reabriéndose nuevamente el pleito en 1283. No será hasta diez años después cuando se solucione definitivamente la disputa al reunirse el concejo de Frías con el abad del Monasterio, intercambiando ambas partes los derechos sobre los territorios más próximos a Frías. Se cerraba de esta forma una disputa casi centenaria, cuya resolución se había prolongado a lo largo de más de veinte años. Hoy en día, la extensa documentación conservada sobre este pleito, nos permite conocer algunos aspectos de los usos jurídicos de la Castilla medieval y que, al igual que el resto de la documentación del Monasterio que se conserva, supone un testimonio excepcional sobre la sociedad castellana de la época.